**ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**CICLO ESCOLAR 2020- 2021**



**Trabajo de Unidad B**

**Curso:** Bases Legales Y Normativas De La Educación Básica

**Maestro:** Arturo Flores Rodríguez

**Alumna:** Karen Guadalupe Morales Verastegui

**Grado:** 3º **Sección:** “A”

**NL:** 12

**Competencias Profesionales**

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.
* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

**Introducción:**

Artículo de la constitución de 1917

Dentro de este ensayo se menciona detalladamente el artículo 3° de la constitución de 1917.

Mencionando sus inicios, el fundador de dicho artículo, así detallando que es lo que establece, como sus principios.

Dicho ensayo se elaboró con ayuda de los temas abordado a lo largo de la unidad I., que fue lo que más se abordó durante las clases, así como vimos sus cambios, aportaciones a lo largo de los años hasta la actualidad.

Como bien sabemos, este artículo referencia a la educación, por ello que más adelante se darán a conocer más a detalle que aportan y se detallara, ah que se refiere cada artículo como tal, agregando algunas citas bibliográficas basándose para así sustentar lo que se redacte.

Con ello se reflexionará y se dará una opinión propia como conclusión del por qué se considera importante y que beneficios aporta hacia la educación y cómo podemos emplearlos nosotros como futuros docentes para llevar una educación de excelencia a nuestros futuros alumnos.

**Desarrollo:**

De acuerdo a los temas desarrollados durante la unidad, nos basamos principalmente en el artículo 3° de la constitución, así como en el de las Leyes Generales de Educación. Comparando y viendo sus cambios a través de los años.

Principalmente hablaremos sobre la escuela rural en México, esta tiene alrededor de más de cien años, esta inicio durante el movimiento revolucionario, teniendo como objetivo fundamental de impartir educación en sectores rurales del país, todo esto para *"abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, garantizar e incrementar los niveles de escolaridad favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva..."* esto sucedió durante el mandato del presiden te Francisco León de la Barra.

Es importante reconocer que “*el primero de los artículos que polarizó el Congreso Constituyente de 1916-1917, fue el 3o. Constitucional, toda vez que el proyecto enviado por el presidente Carranza se inclinaba por reproducir el artículo 3o. de la Constitución de 1857, de esencia liberal clásica, en tanto que la Comisión de Constitución encabezada por el General Francisco J. Mújica, se inclinó por las tesis positivistas” Flores, A. S. (2013).*

En el artículo 3° de la Constitución de 1917 es donde se origina la educación libre y laica en México. Es así como está redactado dicho artículo:

*Art 3°Constitucion 1917: “La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. (En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.” Fecha de Publicación: 5 de febrero de 1917).*

El día 6 de febrero, Carranza convocó a elecciones presidenciales para el 11 de marzo de 1917, donde participó como candidato del Partido Liberal Constitucionalista, de las cuales salió triunfado, donde se declaró presidente constitucional por el congreso.

Para la aprobación de este artículo se presentó una lucha política entre positivistas y liberales, dos doctrinas filosóficas que se encontraban excluidas, esto tuvo inicios desde 1861 y hasta el año de 1917 no se encontraba aun concluida.

Su autor Venustiano Carranza proponía la plena libertad de enseñanza, independientemente que la enseñanza de las escuelas públicas fuera de carácter laico, es decir, sin ninguna apropiación religiosa, ni tampoco estaba permitido que ningún miembro de alguna corporación religiosas dirigiera la escuela, dejaba que los padres de familia escogieran que educación llevarían sus hijos. Esto ocasionaba que se pudiera abrir una posibilidad que el clero *(Conjunto de las personas que han recibido las órdenes sagradas de las iglesias cristianas)* controlara escuelas.

También dentro del artículo de 1917 se establecía la gratuidad de la enseñanza primaria, no había ninguna restricción para toda la comunidad, incluyendo las corporaciones religiosas. *“La responsabilidad de la educación primaria era de toda la sociedad y la gratuidad debía estar garantizada en las escuelas públicas en toda la federación; se abría así la puerta a la libertad político administrativa municipal para hacerse cargo del servicio educativo.”* *Núñez, J. M. J., & Salinas, S. C. (2016)*

 *“La educación sigue dándose en el marco de un sistema federal donde las entidades de la Federación al igual que en 1824 eran las directamente responsables de todo lo que sucediera bajo un régimen interno, dentro del cual estaba la educación; y segundo, se continúa el principio de gratuidad de la enseñanza primaria, principio que data de la época juarista y que con el de laicidad alcanza rango constitucional en 1917*.”

Se apoyó en base a *“un conjunto de principios en los que radica la continuidad básica de la Norma: el reconocimiento de los derechos; la soberanía nacional y la forma de gobierno; la representación política; el ejercicio de la soberanía por medio de los poderes de la Unión; la libertad y soberanía de los estados; la división de poderes y, finalmente, el Estado laico.” Barba J. B. (2019)*

Cabe mencionar que el anterior argumento hace referencia a que se buscaba una libre enseñanza sin que la religión entrara en la educación pública, y así mismo fuera gratuita. Sustentando los planes del gobierno y atendiendo las demandas sociales.

La educación mexicana presento cambios radicales después, como el incremento de la población en el sistema de educación, además también se presentaron numerosos conflictos por el clero y los sindicatos magistrales, debido a un conflicto entre la ciencia y la religión. A pesar de ello fue un periodo con trasformaciones sociales. “*Según declaraciones del mismo Bassols, el objetivo real era prohibir la participación de la Iglesia católica en la escuela primaria y evitar que la escuela fuera un instrumento de propaganda confesional y anticientífica (Gutiérrez y Rodríguez, s/f).”* La educación en estos años debía fomentar vínculos sociales para así fortalecer la solidaridad entre los mexicanos, el clero y la educación.

**Concusiones**

Para concluir cabe menciona que el artículo 3° de la constitución, es uno de los más importantes a mi punto de vista. Como futuro docente es importante el conocer cada artículo en relación a la educación, no solo para tener más conocimiento, sino, para tener bases al momento de ejercer la carrera dentro de un sistema educativo, y no solo nosotros, también toda la comunidad, para que conozca sus principios y valores, que puedan desarrollarse en un sistema con una educación de excelencia que sea siempre gratuita e inclusiva, ya que en muchas instituciones se carecen de estos valores y principios, y la comunidad por falta de información o conoce a que tiene derecho.

También beneficia en varios rasgos a la población escolar, como se mencionó anteriormente sobre el material gratuito, es algo que es considerablemente importante, así se podrán desarrollar las habilidades, actitudes, en los educandos de una manera exitosa sin tener un rezago escolar debido a falta de recursos.

Los cambios que presento desde 1917 hasta la actualidad han sido numeroso, pro todos referentes a la educación, para así formar mexicanos y mexicanas con una buena educación, de calidad y excelencia. Tratando de que todo individuo tenga el acceso pertinente a la educación desde la etapa prescolar.

**Referencias:**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 11-03-2021

Barba, J. B. (2019). Artículo tercero Constitucional. Génesis, transformación y axiología. *Revista mexicana de investigación educativa*, *24*(80), 287-316.

De Diputados, C. (2000). Evolución jurídica del artículo 3º constitucional en relación a la gratuidad de la educación superior.

Flores, A. S. (2013). El artículo 3o. constitucional: un debate por el control de las conciencias. *Cuestiones constitucionales*, *28*, 211-240.

Núñez, J. M. J., & Salinas, S. C. (2016). La Constitución de 1917 y su influencia en la educación nacional contemporánea. *Argumentos*, *29*(82), 43-67

TORRES, H. (2016) La escuela rural mexicana. Milenio.